

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
RIO BUENO

REGIÓN : DE LOS RIOS

☒ **URBANO**

☐ **RURAL**

N° DE CERTIFICADO

130,00

Fecha de Aprobación

12.10.2021

ROL S.I.I

350 - 2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 130 de fecha 12.10.2021
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 24,18 m² ubicada en CALLE MACKENNA
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
POBLACION ALBERTO HURTADO N° 1786 Lote N° 15 manzana J
localidad o loteo RIO BUENO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>NELLY BOBADILLA CHACON</u>	<u>5.253.965-K</u>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO		69.201.000-0
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
TANIA COVARRUBIAS CARMONA	ARQUITECTO	17.764.523-0

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



ALEJANDRO ROSAS CARCAMO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA